FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
NIT 800.130.643-5

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 157-COREC-2023, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-144-COREC-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA EVENTOS PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, APOYO A ZONAS Y DISTRITOS MILITARES DE RECLUTAMIENTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023"

Los suscritos a saber**: MANCILLA VILLAMIZAR JAIRO ALONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.474.979, nombrado como **SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** según resolución 1813 del 19 de mayo de 2023 y Acta de posesión personal militar No 0013 folio No 002 de fecha 20 de junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** con NIT. 800.130.643-5, y por una parte, y por la otra la empresa **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S** con Nit. 900747426-5 representado legalmente por la señora **ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN** identificada con C.C. 52.360.790 DE BOGOTÁ, ubicados en la Direccion: Calle 64C 72A 02 **con** Correo electrónico oficinasintegralesytecnologia@gmail.com y Teléfono: 3159251399 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 23 de junio de 2023 se suscribió la Comunicación de aceptación de oferta N° 157-COREC-2023 entre la empresa **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S** con Nit. 900747426-5 y el COMANDO DERECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($28.499.999,94) IVA INCLUIDO (Si Aplica),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4423 del 21 de abril de 2023 con cargo al siguiente

rubro presupuestal A- A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) Recurso 10 CSF.

Que el plazo de ejecución quedó estipulado hasta el 16 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización

Que dentro de la aceptación de quedo establecido que las entregas debian ser en coordinaciones con el supervisor del contrato.

Que mediante oficio de fecha 02 de agosto de 2023 suscrito por la representante legal de la empresa **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S** con Nit. 900747426-5 dirigido al Supervisor del contrato, solicita se modifique la fecha de entrega de las carpas y la ejecución del contrato hasta el 16 de agosto de 2023. De acuerdo a oficio anexo.

Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista, el supervisor del contrato remite solicitud de modificación al ordenador del gasto mediante oficio 2023380016623233 de fecha 03 de agosto de 2023, mediante el cual solicita se modifiquen las fechas de entrega de las carpas para eventos para el día 16 de agosto de 2023, de acuerdo a coordinaciones con el contratista este cuenta con la capacidad operativa y técnica para realizar la entrega de los bienes para la fecha antes mencionada.

Que se hace necesario establecer una única entrega para el 16 de agosto de 2023, al ser esta una única entrega se debe modificar las formas de pago puesto que seria contra entrega siendo esta una adquisición tal y como se encuentra relacionado en el objeto contractual.

Que en el plan de necesidades partiendo del principio de planeación este se planeo siendo una única entrega con un único pago, por lo que estaríamos dando aplicabilidad a este principio de la contratación estatal.

Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente, en ejecución, y, lo que se pretende modificar con la presente contratación está ligado al objeto del contrato, por lo que es procedente suscribir la presente modificación del contrato.

Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio No. 1 para modificar el plazo de ejecución y las formas de pago, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. Modifíquese la clausula cinco **5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato iniciará al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, (expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio) hasta el **16 de agosto de 2023** y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra)

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJEUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

CLAUSULA SEGUNDA. - Modifíquese la cláusula diez **10. FORMA DE PAGO:** la cual quedará así:

10. FORMA DE PAGO: El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor del contrato en la Cuenta de Ahorros No. Cuenta Corriente No. 108900052433 del BANCO DAVIVIENDA nombre de la empresa **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIAOFINTECH S AS con NIT 900.747.426-5** de la siguiente forma:

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor total del contrato en mensualidades, mediante UN UNICO PAGO luego de recibido los bienes, a través de giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

a) Recibo a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Entrada de los bienes al Almacén de Intendencia del COREC (Si Aplica).

c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
e) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

CLAUSULA TERCERA– PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones de la comunicación de aceptación de oferta No. 141-COREC-2023, que no hayan sido modificados con el presente acuerdo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para su constancia se firma en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto del 2023.

POR EL M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. JAIRO ALONSO MANCILLA VILLAMIZAR
Ordenador del Gasto
Texto

CONTRATISTA,

OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S
Nit. 900747426-5
ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN
C.C. 52.360.790 DE BOGOTÁ

Elaboro:

Abg. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Asesora Jurídica Contratación
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
contratacioncorec@gmail.com